



VISTOS; el Informe N° 000317-2024-DPI-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 26 de abril de 2024 de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000224-2022-DGPC/MC de fecha 09 de noviembre de 2022, se aprobaron los Lineamientos Generales para la Exposición Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada "RURAQ MAKI, hecho a mano"; siendo el objetivo de la EXPOSICIÓN-VENTA, promover y fomentar la participación de los y las artesanos/as tradicionales en las actividades de salvaguardia del patrimonio inmaterial integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación promovidas por el Estado;

Que, el numeral 5.4 del artículo 5° de los citados Lineamientos Generales, dispone que en los casos en que la participación de la EXPOSICIÓN-VENTA sea a través de convocatoria pública, teniendo en cuenta la modalidad del evento, se aprueban bases en las que se detalla el proceso de la convocatoria, porcentaje de participantes, las herramientas variadas para su difusión y los plazos aplicados, entre otros aspectos referidos a dicho proceso. La organización y desarrollo de la EXPOSICIÓN-VENTA se efectúa en aplicación de los principios de imparcialidad y transparencia, fomentando la participación de los y las artesanos/as y artistas tradicionales que representan la diversidad cultural del país;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000184-2023-MC de fecha 11 de mayo de 2023, se oficializa la "Estrategia de Salvaguardia de la Artesanía y Arte Tradicional Ruraq Maki Nuestra Herencia Hecha a Mano", que tiene como finalidad la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en el ámbito del arte y de la artesanía tradicionales, con la participación activa y descentralizada de colectivos artesanales;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000184-2023-MC dispone encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural la implementación de la "Estrategia de Salvaguardia de la Artesanía y Arte Tradicional Ruraq Maki Nuestra Herencia Hecha a Mano", en coordinación con las unidades de organización competentes del Ministerio de Cultura, y con la participación activa y descentralizada de los colectivos artesanales y la colaboración de otras entidades nacionales e internacionales, bajo los lineamientos y estándares que apruebe el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, para tales fines;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000141-2024-DGPC/VMPCIC/MC, se aprobaron las Bases para la Convocatoria a la Exposición Venta Excepcional de la Estrategia Ruraq Maki, Nuestra Herencia Hecha a Mano de mayo- julio de 2024, edición denominada "EXPOSICIÓN VENTA RURAQ MAKI EN CASACOR PERÚ 2024";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Resolución Directoral N° 000141-2024-DGPC/VMPCIC/MC, establece en el literal d) del numeral VII. Proceso de Selección, que el Equipo Evaluador a cargo de la selección de participantes de la EXPOSICIÓN VENTA RURAQ MAKI EN CASACOR PERÚ 2024, está conformado por tres (3) personas: Un (1) representante de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura. Un (1) representante de otra entidad pública vinculada a la salvaguardia y/o gestión del patrimonio cultural inmaterial y/o la artesanía y arte tradicional y un (1) profesional o investigador de CASACOR PERÚ 2024 vinculado al diseño y curaduría de espacios en el ámbito de la arquitectura, interiorismo y/o artesanía tradicional;

Que, asimismo, señala que los miembros del Equipo Evaluador evalúan de manera colegiada las solicitudes definidas como aptas y determina los participantes, para lo cual tomarán en cuenta los criterios técnicos contenidos en el numeral 5.6 de los Lineamientos Generales para la Exposición – Venta vinculada al patrimonio cultural inmaterial aprobados con Resolución Directoral N° 000224-2022- DGPC/MC, así como los criterios indicados en las Bases;

Que, en la línea de lo antes expuesto, la Dirección General de Patrimonio Cultural mediante Memorando N° 000552-2024-DGPC-VMPCIC/MC del 23 de abril de 2024, estima por conveniente invitar como parte del Equipo Evaluador para la edición denominada "EXPOSICIÓN VENTA RURAQ MAKI EN CASACOR PERÚ 2024, a un representante de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, órgano de línea dependiente del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

Que, por otro lado, teniendo en cuenta que la Dirección General de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el órgano de línea del MINCETUR encargado de formular, proponer, coordinar, ejecutar y evaluar el cumplimiento de las políticas y normas en materia artesanal; así como, promover la innovación tecnológica propiciando la competitividad y el desarrollo de la inversión pública y privada en la actividad artesanal, conforme lo dispone el artículo 74-E del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR aprobado con Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, artículo incorporado mediante el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR; la Dirección General de Patrimonio Cultural mediante Oficio N° 000428-2024-DGPC-VMPCIC/MC del 22 de abril de 2024, ha estimado conveniente invitar a un representante de la Dirección General de Artesanía del MINCETUR como miembro del Equipo Evaluador de la edición denominada "EXPOSICIÓN VENTA RURAQ MAKI EN CASACOR PERÚ 2024, en calidad de representante de una entidad pública distinta al Ministerio de Cultura, tal como lo dispone las Bases aprobadas;

Que, la Dirección General de Patrimonio Cultural mediante Oficio N° 000438-2024-DGPC-VMPCIC/MC del 23 de abril de 2024 remitió la invitación respectiva a Casa y Arte SRLTDA organizadora de la Exposición Peruana de Decoración, Diseño y Paisajismo - CASACOR PERÚ 2024, para formar parte del Equipo Evaluador a través de un profesional o especialista en diseño y curaduría de espacios en el ámbito de la arquitectura, interiorismo y/o artesanía tradicional;

Que, mediante Memorando N° 000407-2024-DGIA-VMPCIC/MC del 26 de abril de 2024, la Dirección de Artes comunica la designación como representante de dicho Despacho como miembro del Equipo Evaluador para la edición denominada



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

“EXPOSICIÓN VENTA RURAQ MAKI EN CASACOR PERÚ 2024”, a la señora MARÍA CLAUDIA PADILLA CABELLOS, Coordinadora de Puntos de Cultura;

Que, el Director General de la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo del MINCETUR, mediante correo electrónico de fecha 23 de abril de 2024 comunica como representante a la señora CHRISTIE MALCA ROQUE, especialista de la Dirección General de Artesanía del indicado ministerio;

Que, asimismo, mediante correo electrónico del 24 de abril de 2024, la señora ANA MARÍA VERÓNICA TORRES DE HAAKER, representante legal de Casa y Arte SRLTDA, señaló la designación del señor GIANFRANCO LOLI OLIVA como representante de CASACOR PERÚ;

Que, el señor GIANFRANCO LOLI OLIVA es egresado de la carrera de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Ricardo Palma. Tiene más de catorce años de experiencia en el rubro de arquitectura y diseño de interiores liderando su propio estudio y un equipo de profesionales a cargo de proyectos de índole residencial y comercial. Ha participado en ocho ediciones de CASACOR PERÚ, habiendo ganado el galardón de Mejor Espacio Comercial en el año 2011. Revela aprecio por el pasado, el valor estético que concede la elegancia clásica y el giro hacia lo contemporáneo que puede lograr en cada proyecto. Conocedor del arte popular en sus diversas expresiones, en particular las creadas artesanalmente;

Que, estando a lo expuesto, corresponde designar a los miembros del Equipo Evaluador para la edición denominada “EXPOSICIÓN VENTA RURAQ MAKI EN CASACOR PERÚ 2024”; así como establecer pautas generales para que desarrollen sus labores con transparencia e imparcialidad, conforme a lo dispuesto en los LINEAMIENTOS GENERALES;

Con el visto de la Dirección de Patrimonio Inmaterial;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y Resolución Ministerial N° 000184-2023-MC de fecha 11 de mayo de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – DESIGNAR a los miembros del Equipo Evaluador para la Exposición Venta Excepcional de la Estrategia Ruraq Maki, Nuestra Herencia Hecha a Mano de mayojulio de 2024, edición denominada “EXPOSICIÓN VENTA RURAQ MAKI EN CASACOR PERÚ 2024”; el cual estará conformado por:

1. Representante de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes: **MARÍA CLAUDIA PADILLA CABELLOS.**
2. Representante de la Dirección General de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo: **CHRISTIE MALCA ROQUE.**



3. Representante de Casa y Arte SRLTDA, organizadora de Exposición Peruana de Decoración, Diseño y Paisajismo - CASACOR PERÚ 2024: **GIANFRANCO LOLI OLIVA.**

Los miembros del EQUIPO EVALUADOR desarrollan sus labores en forma *ad honorem*.

Artículo 2. - DISPONER las siguientes pautas para que los miembros del EQUIPO EVALUADOR designados en el artículo 1 de la presente Resolución, desarrollen en forma ordenada, transparente e imparcial su labor de evaluación de las solicitudes aptas entregadas por la Dirección de Patrimonio Inmaterial:

- a) Designar al miembro quien preside el EQUIPO EVALUADOR, quien se encarga de cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados en forma colegiada, así como elaborar la agenda de las sesiones de manera coordinada al EQUIPO EVALUADOR.
- b) El quórum válido para la instalación y realización de las sesiones se configurará con un mínimo de dos de los miembros del EQUIPO EVALUADOR.
- c) Las decisiones y los acuerdos del EQUIPO EVALUADOR son adoptados mediante la configuración de una mayoría simple para la aprobación y adopción de los acuerdos.
- d) En los casos en los cuales no asista el íntegro del EQUIPO EVALUADOR y se configure un empate, quien preside estará facultado para ejercer el voto dirimente.
- e) El acta de selección del EQUIPO EVALUADOR tiene como mínimo la siguiente información: fecha de la sesión inicial, hora, nombre de asistentes, agenda y acuerdos, así como el listado de los participantes seleccionados.
- f) El acta de selección es firmada por todos los miembros del EQUIPO EVALUADOR.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Patrimonio Inmaterial designe a un(a) personal profesional para coordinar y asistir a los miembros del EQUIPO EVALUADOR desde su designación hasta la suscripción del acta de selección de los participantes, conforme a lo dispuesto en las bases aprobadas mediante Resolución Directoral N° .

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor GIANFRANCO LOLI OLIVA, representante de Casa y Arte SRLTDA, organizadora de Exposición Peruana de Decoración, Diseño y Paisajismo - CASACOR PERÚ 2024, para conocimiento y fines correspondientes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Artículo 7°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

SHIRLEY YDA MOZO MERCADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL